

DIARIO DE MAHON,

PERIODICO POLITICO LIBERAL.

Libertad.

Justicia.

Orden.

Moralidad.

PRECIOS DE SUSCRICION.

6 reales al mes en Mahon, adelantados; y 7 en las demás poblaciones de la Isla. Fuera de ella, 24 rs. trimestre, remitiendo el importe en libranzas ó sellos de correo.

Los comunicados, anuncios, estados y viñetas, se pagarán á precios convencionales.

PUNTOS DE SUSCRICION.

En la Administracion del mismo Diario, calle del Norte núm. 1.

Horas de oficina para los anuncios de 9 á 1 de la mañana.

La redaccion de este periódico, calle Nueva n.º 24.

Se nos ha entregado para su insercion el siguiente escrito:

ABOLICION DE QUINTAS.

Si la abolición de las quintas significara la disolución del ejército, comprenderíamos la oposicion del gobierno y de las Cortes Constituyentes á una reforma ofrecida en el programa de Cádiz, reclamada por todas las Juntas revolucionarias, prometida por casi todos los diputados al invocar el sufragio de los electores, y exigida por todo el pueblo como lo ha patentizado en las numerosas manifestaciones pacíficas que han tenido lugar en la mayor parte de las poblaciones; pero como no se trata de suprimir el ejército, sino de variar únicamente una parte de su organizacion, no podemos darnos cuenta de los motivos que el gobierno y la mayoría de las Cortes puedan abrigar para sostener un sistema tan en oposicion á los deseos del pueblo todo, tan elocuentemente manifestados y tan solemnemente prometidos.

Tal como se practica actualmente, el reemplazo del ejército es no solo una contribucion de sangre si que tambien es una contribucion de dinero que pesa sobre una clase determinada desde que importamos del vecino imperio la sustitucion en metálico. Pocas palabras bastan para demostrar esta verdad. Supongamos que en un reemplazo ordinario de 25 mil hombres: 9 mil redimen la suerte pagando los 8 mil reales que era el tipo establecido, resulta que en el ejército ingresan solo 16 mil hombres, y suponiendo que se reenganchen 3 mil hombres, el total ingreso será de 19 mil; faltando 6 mil para completar los 25 mil que se consideraban necesarios para llenar las bajas del ejército. Si eran absolutamente necesarios los 25 mil, para obtener los 6 mil que faltan tendrá que decretarse otra quinta de 7,895 hombres, es decir que el pais habrá dado:

Hombres.	Rs. vn.
La quinta de 25 mil hombres.	16,000 72,000,000
En la 2.ª de 7895 para completar los 25 mil.	5,050 22,760,000
	<hr/> 21,050 94,760,000
Reenganchados 3000	3,950 31,600,000
2.ª 950	
	<hr/> 25,000 63,160,000
Perjuicio verdadero que sufre el pais reales. vn.	63,160,000 que pasan ó deben pasar al fondo de

redenciones, es decir permanecer estancados, y que con la serie de años que se sigue este sistema forman un capital bastante para sostener por si solo el reemplazo del ejército.

A lo espuesto se contestará que decretada una quinta de 25 mil hombres, no se pedia otra para suplir el número de quintos que dejaban de entrar en caja por efecto de la redencion; esto á primera vista parece que es exacto, pero no lo es en el fondo, porque contándose ya con este déficit, en lugar de pedirse 16 ó 19 mil hombres se pedian los 25 mil, que multiplicados por 8, que es el número de años que debian permanecer en el servicio forman un ejército de 200 mil hombres que no hemos tenido, aun cuando se rebaje el 10 por 100, en cuyo caso hubieran sido 180 mil.

La ley vigente de 26 junio de 1867 divide el ejército en activo y sedentario, dividiendo el 1.º en activo y en reserva, constando aquel del número de hombres que cada año fijan las Cortes y este de la diferencia entre el número aquel y el de 100 mil hombres, y para llenar las bajas se fija en 40 mil hombres el reemplazo ordinario, cuya cifra viene á confirmar lo dicho anteriormente de que desde que existe la redencion se pide mayor número de hombres que el indispensable para cubrir las bajas del ejército, porque 40 mil hombres por 8 años dan 320 mil hombres, de los que deducidos el 10 por 100 quedan 288 mil para un ejército que entre el activo y la 1.ª y 2.ª reserva, debe solo constar de 200 mil.

Veamos ahora los sacrificios que cuesta al pais el reemplazo anual de los 40 mil hombres, aun cuando la redencion sea de 6 mil reales y no de 8 como era, rebaja que en lugar de ser una ventaja y un acto espontáneo de parte del Sr. ministro de la Guerra ha sido una necesidad, pues como ahora solo se sirve cuatro años en el ejército activo, y se encuentran sustitutos por 5 mil rs. y aun menos, en la pasada quinta, fueron muy contados los mozos que pagaron los 8 mil rs., encontrándose el gobierno con mas hombres, pero con menos dinero del que habia calculado.

Si pues de 25 mil hombres solo ingresan 16 mil, de 40 mil ingresarán. 25,600

14,600 redenciones á 6 mil rs. son 86,400,000
Estos números demuestran que para tener 200 mil hombres distribuidos
80 mil en el ejército activo que es la fuerza que desde años vienen fijando las córtes.
20 mil en la 1.ª reserva, y
100 mil en la 2.ª reserva ó sedentario,
el pais necesita hacer un sacrificio de 25,600 hom-

bres y 86,400,000 rs. vn.

Vamos á ver cuanto costaria un ejército voluntario que constase de los 80 mil hombres que como hemos dicho es el número que durante muchos años el gobierno ha pedido y las cortes han concedido.

Para reemplazar 80 mil hombres que sirvan 8 años, se necesitan 10 mil hombres anualmente, y suponiendo que haya á mas un diez por 100 de baja ó sea que durante los 8 años haya 8 mil bajas por muerte (hablamos en tiempo de paz), desercion, sentencia, etc., corresponden á mil hombres anualmente que aumentados á los 10 mil forman el de 11 mil voluntarios anualmente, que á razon de 8 mil rs. cuestan 88 millones de reales, pero que si fuera á 6 mil solo costarian 66 millones; resultando que en el primer caso costarian 1 millon seis cientos mil rs. mas de lo que cuesta ahora sin obligar á nadie á servir, y en el segundo con la misma ventaja se ahorrarian mas de 20 millones.

Pero como si el ejército fuese voluntario no se emplearian soldados, cabos y sargentos en ocupaciones ajenas á la carrera militar, y para muchas de las cuales reciben gratificacion los que los emplean, no habria rebajados, ni existiria el abuso, ó no deberia existir á lo menos, que tuviere asistente todo el que viste el uniforme militar, sino que se limitaria á los gefes y oficiales que estuvieran en las filas bajo las reglas que se establecieran, los 80 mil hombres podrian quedar reducidos á 60 mil en cuyo caso el reemplazo solo seria de 8250 que á 8 mil rs. vn. son 60 millones, ó á 6 mil que son 49,500,000.

Hasta ahora hemos supuesto que al voluntario se le dé un premio de reenganche continuando con el mismo haber que tiene en el dia, pero como el señor ministro de la guerra nos dijo que el soldado cuesta 3 rs. 78 cénts. y los 80 mil hombres de ejército permanente 110 millones; que aboliéndose las quintas y teniendo que pagar á cada voluntario una cantidad menor de 6 y medio rs. vn. la atencion se elevaria á la cifra de 189 millones, es decir 79 millones mas, comprendemos que su idea era sustituir el premio de enganche con el aumento del haber diario; examinemos pues la cuestion bajo este punto de vista.

Los 80 mil hombres dice que cuestan á razon de 3 reales 78 céntimos diarios. 110,000,000
y segun nuestro cálculo contando el año de 365 dias, son. 114,026,000
Que á menos de 6 1/2 reales diarios, costarian. 189,000,000

y nuestro cálculo á los 6 1/2 reales vellon diarios, cuesta.	189.800,000
<hr/>	
Diferencia segun nuestro cálculo . .	75.774,000
La diferencia de haber de 3.78 á 6 y medio rs. vn. en un ejército de ocho mil hombres es de.	75.774,000
El enganche de once mil hombres á 8,000 rs. vn., es de.	88.000,000
<hr/>	
Beneficio dando un haber de 6 1/2 rs. vn. en vez de un enganche de ocho mil.	12.226,000
El haber de 6 1/2 rs. diarios para un ejército de 60 mil hombres sube al año (365 dias).	137.970,000
<hr/>	
De modo que los 80 mil hombres á 3.78 cuestan sus haberes. . . .	114.026,000
Que el reemplazo anual cuesta segun los cálculos anteriores á razón de seis mil reales á mas de 25,600 hombres.	86.400,000
<hr/>	
198.426,000	
y un ejército de 60 mil hombres con el haber diario de 6 1/2 reales vellon, cuesta.	137.970,000
<hr/>	
Diferencia á favor de este.	60.456,000
y 25,600 mozos.	

Pasemos ahora á tratar de la reserva que fijemos en otros 60 mil hombres, cifra que unida á la del ejército activo forma la de 120 mil, suficiente y aun excesiva para que en el caso de una invasion extranjera puedan levantarse y organizarse bajo su amparo nuevas y numerosas fuerzas.

Para obtener dicha reserva bastaria que á los sargentos, cabos y soldados que despues de haber servido los ocho años en el ejército activo y no quisieran reengancharse entrasen á servir por otros ocho años en la reserva, dando á los sargentos empleos de 5 á 6 mil reales, de 3 y 4 mil á los cabos y otros inferiores á los soldados que podrian servir muy bien de peones camineros y otros destinos ó empleos análogos, y últimamente á todos la preferencia para trabajar en las obras costeadas por el Estado, con facultad todos ellos para casarse.

No dudamos que con estas ventajas se encontrarían gran número de voluntarios para la reserva sino que serian tambien un aliciente para entrar en el ejército activo, tomando muchos como un oficio la carrera de las armas (como ahora la toman los oficiales) con la esperanza positiva de alcanzar un buen porvenir.

Como sin embargo con los licenciados del ejército activo no podria completarse los 60 mil hombres, seria necesario apelar á otros medios. Supongamos que con los licenciados se cubriera la mitad de la reserva, los restantes 30 mil hombres podrian llenarse con paisanos alistados voluntariamente ofreciéndoles un tanto mensual mientras estuviesen en sus casas, que suponiendo fuera éste de 30 rs. vn., importaria al año la cantidad de 10.800,000 rs.

Creemos haber demostrado con la elocuencia de los números que es la mas poderosa, la posibilidad de la abolicion de las quintas con ventaja para el país y con ventaja para el mismo ejército.

Otro tanto podriamos decir de las matriculas de mar que como las quintas causan el desconsuelo de las familias, la ruina de nuestro comercio y la muerte de la marina mercante.

Un republicano.

CORTES CONSTITUYENTES.

Estracto de la sesion celebrada el día 5 de marzo de 1869.

Bajo la presidencia del señor Cantero se abrió la sesion de esta tarde á las dos y media.

Se dió cuenta de haber presentado su acta en la secretaría del Congreso el señor Aparici y Guijarro.

El señor Castelar preguntó si se seguia pagando la dotacion al ex-infante francés don Antonio Borbon y Borbon y á su esposa la ex-infanta de España doña María Luisa Fernanda de Borbon.

El señor Figuerola contestó negativamente, diciendo que no se satisfacía ninguna de las cargas que figuraban en el capitulo del presupuesto comprendido bajo el epigrafe de Casa Real.

El señor Orense apoyó en seguida su proposicion de ley sobre desestanco de la sal y del tabaco. Los principales argumentos que usó el señor marqués de Albaida en defensa de su proposicion fueron, que el pueblo deseaba ardientemente el desestanco de la sal y del tabaco, y la Asamblea, reflejando las necesidades y los deseos del pueblo, debia satisfacer estos: que la sal y el tabaco desestancados no solo permitirian amortizar mil millones de deuda pública por la venta de las salinas y de las fábricas de tabacos, sino que aumentarían considerablemente la riqueza imponible para las contribuciones: que los gobiernos sostenian dichos estancos para emplear favoritos, y al efecto se quejó de que en España entre empleados activos y pasivos hubiera mas de setenta y cuatro mil personas que cobrasen del presupuesto, que reunidas al clero y al ejército forman una suma extraordinaria: que la sal y el tabaco estancado apenas producian una cantidad insignificante al Tesoro, si se deducian los gastos que ocasionaban: que el ministro de Hacienda debia de hacer en el poder lo que habia pedido en la oposicion.

Ademas y mezclando con las anteriores ideas otras de diversa indole, aseguró que los bienes baldios y realengos que nada producian al Estado debian repartirse entre los pobres practicando así el mejor medio de acabar con las ideas socialistas, ideas que á él nunca han asustado, porque una revolucion socialista en sentido de que las clases que no poseen bienes se apoderen de los que tienen otras no puede existir ni se ha verificado jamas, pues hasta en la invasion de los pueblos barbaros fue respetado el derecho de propiedad.

Condenó todas las contribuciones indirectas como contrarias al derecho natural y al principio de que cada cual debe contribuir al mantenimiento de las cargas del Estado en proporcion á su fortuna. Aseguró que habia en la actualidad mas de mil setecientas y pico de causas pendientes por delitos de contrabando de sal y de tabaco, delitos que eran fingidos y de pura creacion de la ley, puesto que el día que se hiciera el desestanco dejarían de serlo. Pidió por fin como bandera de su partido la contribucion directa sola para mantener las cargas del Estado, y aseguró que el ministro de Hacienda de la república, dada la sencillez de su sistema, podia serlo cualquier dependiente de casa de comercio; mientras que ministro de Hacienda de un partido medio tenia que ser un Dios.

El señor Figuerola contestó al señor Orense que deseaba tomase en consideracion el Congreso su proposicion de ley, y que sentia que el señor marqués de Albaida hubiese hecho de una cuestion económica una cuestion política, pues en las cuestiones económicas ó al menos en algunas de ellas po-

dian estar conformes la mayoría y la minoría mientras que en otras el señor Orense no lo estaria con muchos de sus amigos políticos.

El Congreso tomó en consideracion la proposicion, pero como el señor Figuerola habia pedido que pasara á la comision de presupuestos, se hizo la pregunta al Congreso.

El señor Orense se opuso á que pasara á dicha comision, puesto que entonces era lo mismo que si no se tomase en consideracion.

Despues de breves rectificaciones, se preguntó al Congreso si pasaria á la comision de presupuestos. Los diputados republicanos dudaron de si eran mas los que estaban de pié que sentados para la votacion ordinaria, y algunos pidieron la nominal. Entonces el Sr. Figuerola dijo que no insistia en que pasara á la comision de presupuestos. El presidente dijo entonces que pasaria á las secciones.

Imediatamente despues continuó el interrumpido debate sobre las actas de Estella, y el señor Coronel que tenia la palabra pedida para rectificar usó de ella.

El señor Rojo Arias defendió despues el dictamen de la comision, diciendo que el acta que traia el señor Alzugaray era nula y válida la del Sr. Muzquiz aunque no tenia este aptitud legal.

El señor Figueras habló contra el dictamen de la comision, empezando por combatir las apreciaciones que de la época de 1834 habia hecho el señor Vinader, época en que el partido liberal defendia el trono de doña Isabel de Borbon, la cual tan ingratamente se portó despues con los que habian rodeado su cuna.

Rectificaron el señor Alzugaray y el señor Figueras.

Despues de breves palabras de los señores Vinader, Gonzalez y Rojo se aprobó el dictamen de la comision en votacion ordinaria.

Se aprobaron otros dictámenes de actas. Se levantó la sesion. Eran las seis.

MISCELÁNEA POLÍTICA.

INTERIOR.

De La Correspondencia de España:

El general Prim y el ministro de la Gobernacion no debian llegar á Madrid hasta el 30 ó 31.

En el ministerio de Hacienda está examinándose un expediente administrativo instruido para depurar las fincas de propiedad de la nacion que existen en Italia.

Parece que uno de estos días últimos ha habido alguna importante reunion de hombres políticos para tomar acuerdos respecto á la cuestion de candidatura.

Hoy (29) han recibido la primera comunión en la Iglesia protestante unas 50 personas, en la capilla establecida en la calle de la Madera. Desde el tiempo de Felipe II no se habia realizado un acto igual en España. Los ministros encargados del culto en dicha capilla, son dos españoles, los Sres. Ruet y Carrasco, que por algunos años han ejercido su mision en Suiza y Argel.

Entre los nombres que con mas probabilidades empiezan á indicarse para la vicepresidencia de las Cortes, se cuenta el del Sr. D. Capriano Segundo Montesinos, diputado de las Constituyentes de 1854.

Han llegado á Madrid representantes de una empresa inglesa, con el propósito de quedarse con todos los ferro-carriles españoles, dando grande impulso á las obras de los que están en construcción y llevando á cabo las líneas proyectadas.

Segun noticias de Bayona, algunos de los carlistas allí reunidos se han presentado en público luciendo el uniforme nuevo que han adoptado para la próxima campaña que intentan. Parece que entre carlistas é isabelinos existe grande antagonismo.

Las principales bases del proyecto de ley sobre empleados públicos, segun se nos ha asegurado, son estas:

Inamovilidad de los funcionarios públicos, no solo en el empleo, sino en el sitio de su residencia.

Ingreso en los empleos por oposicion pública ó por haber sido antes empleado, prefiriéndose para este caso los que cobran cesantía.

Escalafon para los ascensos.

Al Puente de Alcolea le escriben de Paris:

«Por mas que digan en contrario; es un hecho real y positivo la fusion de los carlistas é isabelinos. Esta alianza entre las familias proscritas residentes en esta capital, ha puesto fuera de sí á varios miembros de importancia de ambas cortes. Los secuaces de doña Isabel, residentes en Bayona, parece que, desesperando del éxito de la empresa que tratan de acometer, solo desean que en España se constituya un gobierno definitivo, y aprovechando cualquiera amnistía volver á la madre patria á gozar tranquilamente del fruto de sus ahorros.»

La comision especial de presupuestos del ministerio de Hacienda se ocupa en confeccionar el general de ingresos, el cual se presentará á las Cortes en los primeros dias de la semana próxima.

En Italia, como en Alemania, se considera la guerra europea muy próxima. El gobierno italiano se prepara á ella armando las costas y proveyendo de municiones de todas clases las plazas de guerra.

Háblase en Paris de reforzar la guarnicion francesa de Roma con 20000 hombres.

La France asegura que en Paris se habla mucho desde hace algunos dias de la resolucion que ha tomado D. Carlos de Borbon de salir del papel de simple espectador en el que está encerrado hasta ahora para mezclarse de un modo activo en los acontecimientos de España.

Seccion local.

Dicese que se ha recibido la orden de que pase á Ibiza una compañía del Regimiento de América que guarnece esta plaza, á motivo de resistirse algunos pueblos de aquella isla á satisfacer las contribuciones. Damos esta noticia con entera reserva y celebraremos que no sea confirmada.

El Gobernador de provincia ha señalado los dias 5 al 11 de mayo próximo para que el almotacen de esta provincia se constituya en esta ciudad, como cabeza de partido, para comprobar y contrastar las pesas, medidas é instrumentos que se hallen en uso arreglados á las disposiciones vigentes.

Segun el extracto de sesiones del Ayuntamiento de esta ciudad que insertamos en el

n.º 323 de este periódico, en la celebrada el 3 de enero se nombraron las comisiones permanentes conforme lo dispuesto en la ley municipal. Extrañamos no se hayan publicado los nombres de los concejales que constituyen aquellas, cuando era costumbre seguida por las pasadas administraciones, conociendo sin duda cuan conveniente es hacer público dichos nombramientos á fin de que los administrados puedan dirigirse á los individuos inmediatamente encargados de los diferentes servicios. No se olvide que hoy mas que nunca, deben las corporaciones, hijas del sufragio, dar la mayor publicidad á sus actos.

Anteayer á eso de las ocho y media de la mañana, subiendo por la cuesta de la Abundancia, un simple cabo de escuadra dió tan abundante paliza á un pobre soldado, que de seguro quedó mas molido que Sancho Panza con los Arrieros. De las mujeres que lo presenciaron algunas vertieron lagrimas; pero el infeliz no supo contestar con aquellas santas y sublimes palabras:

«Hijas de Jerusalem, no lloreis sobre de mí; llorad sobre de vosotros y de vuestros hijos.»

Los que admiran el valor del ejército francés pueden tambien admirar el modo como la dignidad del hombre es respetada en sus ordenanzas. Mucho desearíamos que tales escenas no se repitieran, al menos en público.

La Alcaldia de esta ciudad publica el pliego de condiciones para el arriendo de los puestos de venta de los mercados, como verán nuestros lectores en la seccion correspondiente.

Continua el extracto de los acuerdos mas importantes tomados por el Ayuntamiento de esta ciudad durante el mes de enero último y aprobado por dicha Corporacion en sesion de 7 de febrero próximo pasado.

Sesion del 12 de enero.

El Ayuntamiento quedó enterado de un oficio del Director de la escuela de Náutica de esta ciudad, segun el cual el Ilmo. señor Director general de Instruccion pública le autoriza para nombrar tribunales de exámen que juzgue á los alumnos náuticos y tambien para los de 2.ª enseñanza que estén cursando en colegios privados de esta localidad.

Conforme á lo prevenido en el artículo 148 de la ley municipal, nombró regidor interventor á don Antonio Vanrell.

El Ayuntamiento se enteró con satisfaccion de un oficio del Exmo. señor Presidente del Gobierno provisional, en que agradece el testimonio de adhesion y apoyo que esta Corporacion le dirigió con motivo de los tristes sucesos de Cádiz.

En seguida nombró el Ayuntamiento á los alcaldes que debian presidir la mesa interina de los colegios para la votacion de diputados á Cortes.

Dada cuenta de una comunicacion de la Diputacion provincial, en que pasa á informe una solicitud de don Juan Joaquin Rodriguez, quejandose de la destitucion de Secretario acordada en sesion de 1.º de este mes, acordó confirmar la destitucion de que se trata, pues que el objeto de la misma no fué otro que el de no inspirar la debida confianza á la corporacion la persona que desempeñaba aquel empleo.

(Continuará.)

Comité democrático-republicano de Mahon.

Se inyita á todos los individuos de nuestra co-

munion política y especialmente á los afiliados á este comité para una reunion que tendrá lugar hoy á las tres de la tarde en los salones que ocupa la asociacion.—Por el comité.—A. Taltavull, Srio.

Boletin religioso.

Santo de hoy.

San Isidoro, arzobispo de Sevilla, doctor.

CULTOS.

CORTE DE MARIA.—Hoy se hace la visita á Ntra. Sra. de la Anunciacion, en la iglesia de San Francisco, privilegiada.

Santo de mañana.

San Vicente Ferrer, confesor.

MOVIMIENTO DEL PUERTO.

Entrados á libre plática el dia 1.º

NACIONALES.

De Palma, laud Leonor, de 16 ts., p. Rafael Covas, con 5 trip., 1 pas. y yeso.—Consignado á la orden.

Id. del dia 2.

NACIONALES.

De Tortosa, laud Providencia, de 28 ts., p. Francisco Landino, con 5 trip. y aceite.—Consignado á D. Francisco Pons.

ESTRANGEROS.

De Marsella y Bandol en 38 dias, bergantin francés Irma, de 157 ts., c. Mr. Saettoni, con 7 trip. y varios efectos.—De arribada forzosa con destino á Oran.—Despachado el dia 3 para su destino.

Despachados el dia 2.

NACIONALES.

Para Palma, laud Leonor, de 16 ts., p. Rafael Covas, con 5 trip., 1 pas. y lastre.

Observaciones meteorológicas.

Dias.	Barómetro á las 7 h. m.	Termómetro centigrado.		Higrómetro á las 9 m.	Pluviómetro en milímetros	Serenidad md.	Vientos á las 9 mañana.	Peesa sobre un metr. cuadrado kilogramos.
		Max.	Min.					
3	759.	11.5	6.5	76	15.	4	N. fresco	6.

Afecciones astronómicas.

SOL.—Sale á las 5 h. y 40 ms.—Pónese á las 6 h. y 27 ms.

LUNA.—Sale á las 3 h. y 14 ms. de la m.—Pónese á las 11 h. y 23 ms. de la m.

Orden de la plaza,

del 3 de abril de 1869.

Servicio para el 4.

Gefe de dia: el Sr. Coronel del regimiento infanteria de América n.º 14, D. Domingo del Fierro y Fernandez.—Parada, hospital y provisiones, el mismo cuerpo.—El C. T. C. Sargento Mayor.—Miguel Ferradas.



BOLETIN DE ANUNCIOS.

Alcaldía popular de Mahon.

El día 20 de abril próximo, á las doce de su mañana, tendrá lugar el primer remate en subasta pública del arriendo del producto de los puestos públicos de mercados de esta ciudad, con arreglo al pliego de condiciones que se inserta á continuación. Mahon 20 de marzo de 1869.—Gerónimo Escudero.

Pliego de condiciones bajo las cuales se dá en arriendo por todo el año económico de 1869-70, el producto de los puestos públicos de mercados, que sirven para la venta de verduras, pescado y carne de cerdo.

1.º El arriendo se hace por término de un año á contar desde el primero de Julio próximo hasta fin de junio de mil ochocientos setenta.

2.º El tipo que se fija para la subasta es de mil cincuenta escudos.

3.º Los revendedores de pescado ocuparán en la plaza un puesto separado de los demás vendedores, que será señalado por el señor alcalde encargado de la policía del mercado.

4.º La carne de tocino deberá venderse precisamente debajo del tinglado que existe en la plaza de la pescadería, en cuyo sitio podrán tambien espenderse intestinos.

5.º El arrendatario tendrá derecho de exigir los derechos siguientes:

Por cada mesa de mármol destinada á la venta de pescado con sus correspondientes balanzas, 80 milésimas.

Los vendedores que introduzcan pescado una sola vez y en cantidad no excedente de dos kilogramos, pagarán 55 mils.

En el caso de que las mesas de mármol no sean suficientes para la venta del pescado que se presente en el mercado y sea necesario utilizar las de madera que existen de repuesto, los vendedores pagarán por cada una de éstas, comprendidas las balanzas, 50 mils.

Por cada mesa de madera destinada á la venta de marisco, se pagará por día, 35 mils.

Para cada mesa de madera destinada á la venta de cerdo, con sus correspondientes balanzas, 135 mils.

Siempre que algun vendedor necesite dos mesas, podrá usar, otra sin balanzas, satisfaciendo por ella 70 milésimas.

Para espender intestinos debajo del tinglado, pagará cada vendedor por una sola vez, 70 mils.

Para cada puesto de venta de verduras, comprendidos entre los números 61 á 79 y 92 á 101, se satisfará por alquiler mensual, 600 mils.

Por día, 25 mils.

Por cada puesto comprendido entre los números 1 á 60 y 80 á 91 se satisfará: por alquiler mensual 450 milésimas.

Por día, 20 mils.

Las vendedoras que tomen puesto en la calle del Rosario, pagarán por día, 15 mils.

Las que tomen puesto en la calle del Angel, pagarán por día, 10 mils.

Los vendedores de frutas, loza y otros efectos que tomen puesto en la plaza de la Pescadería, 20 mils.

Por cada cerdo vivo, que se presente á la venta en el mercado se pagará 10 mils.

6.º Mientras existan mesas de mármol desocupadas no podrán emplearse las de madera.

7.º Los vendedores que tengan alquileradas mesas no podrán sub-alquilarlas ni cederlas á otros en todo ni en parte.

8.º El alquiler de las mesas destinadas á la venta de carne de tocino, se concreta á la mañana, debiendo pagar un nuevo alquiler los que deseen espenderla por la tarde.

9.º Las dificultades que se presenten entre el arrendatario y vendedores se resolverán por el señor Alcalde encargado de la policía de los mercados.

10. Serán de cargo del empresario el mantener, limpiar las mesas de mármol, y madera, y blanquear dos veces al mes la parte inferior ó sea la piedra sobre que descansan las referidas mesas de mármol.

11. El municipio proporcionará al empresario al hacerse cargo del arriendo las mesas portátiles de madera, y balanzas que sirven para la venta de cerdo y pescado, previo inventario justipreciado. Concluido el contrato, el arrendatario devolverá los efectos recibidos, satisfaciendo el perjuicio ó deterioro de estos hayan sufrido previo tambien el correspondiente justiprecio de peritos. Si durante el arriendo fuese necesario reemplazar algunos efectos ó aumentar su número, podrá hacerlo el empresario con anuencia del señor Alcalde encargado de la policía del mercado, satisfaciendo su cos-

te, que le será abonado por el Ayuntamiento, previo justiprecio al finalizar el año económico. El Ayuntamiento facilitará al arrendatario la casita núm. 13 de la Plaza de la Pescadería para custodiar los referidos efectos.

12. En el caso de que se ejecuten obras en la actual pescadería y no pueda efectuarse la venta del pescado en la comodidad conveniente, podrá trasladarse á otro sitio dicha venta, entendiéndose este subrogado al primero, sin que por esta variación, pueda el empresario reclamar indemnización alguna.

13. La subasta constará de dos remates, con intervalo de ocho dias de uno á otro. En el primero se admitirán las proposiciones que excedan de la cantidad señalada por tipo; y en el segundo las que mejoren en un diez por ciento al menos la suma en que hubiere quedado el anterior.

14. Si en el primer remate no se hace proposición que exceda del tipo, se anunciará el segundo remate en concepto de primero, admitiéndose posturas que cubran las dos terceras partes de aquel. En este caso habrá un tercer remate, considerado como segundo para las mejoras del 10 por 100 sobre la cantidad en que hubiese quedado el anterior.

15. Las proposiciones á la subasta se harán en pliegos cerrados, á los que deberá acompañarse carta de pago justificativa de haberse impuesto en la caja de depósitos el uno por ciento de la cantidad, señalada por base, entregándose dichos pliegos en la secretaría del Ayuntamiento, durante la mañana del día señalado para la subasta.

16. Para estender las proposiciones se observará la forma siguiente:

D. vecino de enterado del pliego de condiciones para la subasta del arriendo de los puestos públicos de venta de verdura, pescado y carne de cerdo inserto en el Boletín oficial núm. . . . ofrece por el producto de los mismos, la cantidad de (en letra pagadera en las épocas que determina dicho pliego, obligándose á cumplir todas las condiciones del mismo —(Fecha y firma.)

17. A las doce del día señalado se abrirán los pliegos por el señor alcalde en presencia del regidor Síndico y de las personas que hubiesen tomado parte en la licitación. En el caso de resultar dos ó mas proposiciones iguales, se abrirán pujas á viva voz durante un cuarto de hora entre las personas por quienes esten suscritas, transcurrido el cual sin haber puja alguna, se adjudicará el arriendo al postor que hubiese presentado antes su proposición.

18. El pago del arriendo se hará por trimestres anticipados, verificándose en oro ó plata, con exclusion de todo papel moneda.

19. No se admitirán como licitadores los individuos del Ayuntamiento, los deudores á los fondos municipales, los menores de edad, los declarados en quiebra y los extranjeros que no renuncien para este caso los privilegios de su pabellon.

20. Aprobada que sea la subasta por el señor gobernador de la provincia, afianzará el arrendatario el cumplimiento del contrato á satisfacción del Ayuntamiento.

21. Serán á cargo del arrendatario los gastos del papel sellado que se invierta en el expediente de subasta y los que ocurran en su caso para la escritura de afianzamiento. Mahon 16 de marzo de 1869.—El Alcalde primero popular, Gerónimo Escudero.—P. A. del Ayuntamiento.—El secretario interino, Jaime Rotger.

Casino del Progreso.

Se recuerda á los Sres. socios, que el próximo domingo á las 4 de la tarde, se celebrará la junta general ordinaria que previene el artículo 22 del Reglamento. San Luis 1.º de Abril de 1869.—P. A. de la J. D.—Damian Moysi, Srio.

Asociacion de Beneficencia domiciliaria de Mahon.

Debiendo procederse á la renovacion de los seis vocales de la Junta directiva que, á tenor del Reglamento, son de nombramiento de los señores socios, se les convoca al efecto á junta general, que se celebrará el domingo próximo 4 de abril á las tres y media de la tarde en la Casa Consistorial de esta ciudad. Se suplica la asistencia á los Sres. Suscritores que no se hallen impedidos, haciéndose cargo de la necesidad de cooperar todos al sostenimiento de una institucion benéfica de utilidad tan conocida. Mahon 30 de marzo

de 1869.—Por acuerdo de la Junta directiva.—Ramon Ballester, Vocal Secretario.

La estereria de la plaza de Espartero se ha trasladado á la plaza del Carmen n.º 2, y se ha recibido cuerda para noria (rest de sinia) á precios muy módicos. Lo que manifiesta el dueño á sus numerosos favorecedores.

No habiendo tenido efecto la subasta de muebles en la calle del Castillo n.º 58, que debía tener lugar ayer, se efectuará el próximo lunes á las 10 de la mañana y 3 de la tarde.

El martes próximo 6 del actual, á las diez de la mañana, se continuará en pública subasta, en los almacenes del Arsenal, de una partida de cevada averiada, procedente del cargamento que condució la goleta francesa Pascal Theodore. Las condiciones de la venta se manifestarán en el acto de la subasta. Mahon 2 Abril de 1869.—P. L. Valls.

VINOS GENEROSOS.

Superior calidad.

Málaga seco y dulce, Pedro Jimenez, Rancio del Priorato, Pajarete, Madera, Jerez y Jerez muy superior.

MORAS

Plaza de la Constitución n.º 6.

AVISO AL PÚBLICO.

Acaba de llegar á esta capital el Sr. José GERÓNIMO, representante de las mejores fábricas de Nápoles, y previene á este respetable público, que tiene un grandioso surtido de objetos, tanto en CORALES como tambien LAVA, engastados en oro, plata, plaqué, DUBLÉ, como pulseras, pendientes, alfileres, collares, varillas para sombrillas, y peines.

Habita en la Fonda calle de Anunciay n.º 18.

TEATRO.

Gran funcion para hoy domingo 4 de abril de 1869.

Se pondrá en escena por sesta vez el grandioso drama sacro en 8 actos, titulado:

LA PASSIÓ Y MORT

DE NOSTRE SENYOR JESUCRIST.

Dando fin con la triunfante

RESURRECCIÓ.

La que se ejecutará con todo cuanto requiere tan interesantante obra no escaseando para ello gasto alguno.

A las 7 y media.

Nota.—Queda abierto un abono de diez funciones; los Sres. que gusten abonarse podrán pasar á la cantaduría del Teatro á dejar nota. A los Sres. Abonados en la última temporada, se les reservarán sus localidades, hasta el lunes por la noche.

MAHON.—Tip. de Fabregues, hermanos calle del Norte, 1.